



**PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE LOS COMITÉS DE ALIMENTACIÓN  
ESCOLAR DURANTE EL PERIODO ANTERIOR AL INICIO DEL SERVICIO  
EDUCATIVO PRESENCIAL DEL AÑO ESCOLAR 2020**

**I. FINALIDAD**

Establecer disposiciones que coadyuven a garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (PNAEQW) durante el periodo anterior al inicio de la prestación del servicio educativo presencial del año escolar 2020.

**II. OBJETIVOS**

- 2.1 Brindar orientaciones a los Comités de Alimentación Escolar (CAE) en la gestión del servicio de alimentación escolar brindado por el PNAEQW a las instituciones educativas pertenecientes a los quintiles de pobreza 1 y 2, durante la etapa no presencial del servicio educativo, correspondiente al año escolar 2020.
- 2.2 Disponer medidas especiales de prevención en el desarrollo de las actividades de preparación, distribución (reparto) y recojo de alimentos en las instituciones educativas donde se brinda el servicio de alimentación escolar, dado el contexto de emergencia sanitaria por el COVID-19.

**III. ALCANCE**

El presente protocolo es de aplicación a los CAE conformados para la gestión del servicio alimentario del PNAEQW en las instituciones educativas pertenecientes a los quintiles de pobreza 1 y 2, según el listado elaborado y proporcionado por dicho Programa, adjunto al presente documento.

**IV. DISPOSICIONES GENERALES**

- 4.1 Para efectos del presente protocolo, son considerados usuarios los estudiantes de las instituciones educativas comprendidas en el listado proporcionado por el PNAEQW, matriculados en el año 2019.
- 4.2 El servicio de alimentación escolar se ejerce de forma equitativa por los CAE, conforme a las disposiciones vigentes establecidas por el PNAEQW. En ese sentido, para los quintiles de pobreza 1 y 2 a los que hace referencia el presente protocolo, resultan aplicables la modalidad productos y los desayunos y almuerzos como tipos de ración al día; sin perjuicio de ello y de estimarlo necesario, el PNAEQW podrá disponer la utilización de otras modalidades.
- 4.3 La atención del servicio alimentario comprende la preparación, así como la distribución (reparto) y recojo de los alimentos, los cuales tienen lugar durante los días hábiles del periodo previo al inicio presencial del servicio educativo del año escolar 2020.
- 4.4 Los CAE deben informar a las familias de los usuarios acerca de las disposiciones contenidas en el presente protocolo.
- 4.5 Los CAE brindan las facilidades que requieran los organismos, instituciones o entidades que, dentro del marco de sus competencias, dispongan acciones de





PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDespacho  
Viceministerial de  
Gestión InstitucionalDirección General  
de Calidad de la  
Gestión Escolar

09 1 - 2020 - MINEDU

mejor  
educación  
mejores  
peruanos

supervisión, control, veedurías o similares, respecto a la correcta prestación del servicio alimentario.

- 4.6 Los CAE deben considerar en la preparación, distribución (reparto) y recojo de los alimentos las medidas de prevención establecidas por el Ministerio de Salud y las instancias descentralizadas del sector Salud, así como las demás disposiciones emitidas por el Gobierno Central en el contexto de emergencia sanitaria por el brote del COVID-19.

## V. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

### 5.1 De la preparación de los alimentos:

- 5.1.1 Los CAE gestionan la preparación de los alimentos según los tipos de ración al día (desayunos y almuerzos), utilizando los alimentos entregados por el PNAEQW a las instituciones educativas, conforme a las disposiciones vigentes establecidas por dicho Programa.
- 5.1.2 Los CAE coordinan las facilidades de acceso a la institución educativa y del uso de las instalaciones requeridas por las personas encargadas del proceso de preparación de los alimentos.
- 5.1.3 Los CAE garantizan la preparación de los alimentos aplicando buenas prácticas de higiene y de manipulación de los mismos, a fin de asegurar su inocuidad y el cuidado de la salud de los usuarios.
- 5.1.4 Como medida de prevención, ninguna persona que muestre algún síntoma asociado al COVID-19 (tos, estornudos, fiebre, dificultad para respirar, etc.), o que pertenezca a la población de riesgo o a grupos vulnerables, o que haya tenido contacto con casos confirmados con personas infectadas en los catorce (14) días previos, podrá participar en el proceso de preparación de los alimentos.
- 5.1.5 Las personas encargadas de la preparación de los alimentos deben realizar el correcto lavado de manos con agua y jabón de modo previo a la manipulación de los alimentos, y procurar repetir dicho proceso durante la preparación.
- 5.1.6 Se debe evitar el contacto entre personas durante la preparación de los alimentos, garantizando una distancia de al menos un (1) metro entre una persona y otra.
- 5.1.7 Corresponde a las personas encargadas de la preparación de los alimentos hacer uso de mascarillas o similares que les permita cubrir nariz y boca, así como de otros implementos establecidos por las autoridades competentes para evitar contagios del COVID-19.
- 5.1.8 Durante y de modo posterior a la preparación de los alimentos, debe verificarse una adecuada segregación y disposición de los residuos sólidos generados.
- 5.1.9 Los CAE deberán disponer la separación de los productos que pudieran haber sufrido deterioro antes o durante su almacenamiento, a fin de que no sean utilizados en la preparación. Dichos productos deberán ser colocados en un ambiente distinto al almacén, debidamente rotulados con la anotación "no apto para consumo", y puestos a disposición de la autoridad sanitaria para su disposición final, una vez que sea posible.





## 5.2 De la distribución (reparto) y recojo de los alimentos:

- 5.2.1 La distribución (reparto) de los alimentos se realiza en una única oportunidad en el día, entre las 8:00 y 11:00 a.m., horario en el cual se entregan todos los tipos de ración que corresponden al usuario (desayuno o desayuno y almuerzo).

El CAE, en los casos que considere necesario, puede establecer otros horarios, así como los días en los cuales se realizará la distribución de alimentos, a fin de evitar conglomeraciones, y, garantizando una distancia de al menos un (1) metro entre una persona y otra. El horario así como los días de reparto de los alimentos deben ser difundidos por el CAE.

- 5.2.2 La distribución se realiza en las instalaciones de la institución educativa, en espacios al aire libre como patios o similares o, en su defecto, en el lugar que determinen los CAE, los cuales deben contar con espacio suficiente y una adecuada y constante ventilación.

- 5.2.3 El recojo de los alimentos es realizado por una única persona por familia, quien deberá llevar sus propios recipientes con tapa y debidamente lavados, con el fin de evitar cualquier contaminación que cause daño a la salud de los usuarios. Estas personas deben hacer uso de mascarillas o similares que les permita cubrir nariz y boca, así como realizar el correcto lavado de manos con agua y jabón de modo previo a la recepción de los alimentos.

- 5.2.4 Durante el proceso de distribución, se debe evitar el contacto entre personas, las cuales deben mantener una distancia de al menos un (1) metro entre una y otra. Asimismo, a fin de evitar concentraciones o aglomeraciones, los CAE priorizan la forma de reparto por turnos, los cuales deberán ser informados oportunamente a las personas que realizan el recojo.

- 5.2.5 Para un correcto control en la distribución, los encargados de la entrega registran cada recojo de forma manual, colocando el nombre completo y grado del usuario, así como el nombre completo, DNI y firma de la persona que recibe los alimentos.

